

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 13 de 2021

001-2017-00573

Cúmplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso de seguridad social. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sentencias tanto del 19 de noviembre de 2019 y 21 de mayo de 2020, al no existir costas del proceso para liquidar, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 053 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria